



RESOLUCION No 1904



Ministerio de Cultura y Educación

Carroll

BUENOS AIRES, 24 NOV. 1983

VISTO el expediente N° 49.623/81 del registro del ex - Ministerio de Cultura y Educación por el cual la Universidad del Nordeste eleva propuesta de incumbencias profesionales vincula - das con las distintas Facultades, las que se encuadran en los -- términos de la Resolución N° 1.560/80, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1.560/80, en su artículo 1º, se reglamentan las - incumbencias profesionales de los títulos otorgados por las Uni - versidades Nacionales.

Que en cumplimiento de lo establecido se adjuntaron -- también planes y programas correspondientes.

Por ello, atento lo aconsejado por la Señora Subsecretaria de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las incumbencias profesionales correspon -- dientes a los títulos de: Abogado; Escribano; Procurador; Licen - ciado en Relaciones Industriales; Ingeniero Agrónomo; Contador - Público; Licenciado en Economía; Licenciado en Administración; -- Ingeniero Forestal; Profesor en Letras -Castellano y Literatura- en Historia, en Ciencias de la Educación y en Geografía; Licen -- ciado en Letras - Castellano y Literatura -, en Historia, en Cien






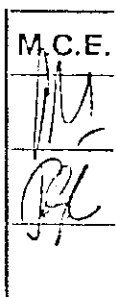
Ministerio de Cultura y Educación



cias de la Educación y en Geografía; Profesor en Educación Pre-elemental; Profesor en Educación Diferenciada; Médico Veterinario; Doctor en Ciencias Veterinarias; Ingeniero Civil; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero en Vías de Comunicación; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Industrial Agropecuario; Ingeniero Electricista con Orientación Electrónica; Ingeniero Electricista con Orientación Industrial; Auxiliar de Ingeniería Electricista; Arquitecto; Técnico-Universitario en Desarrollo Urbano; Médico Cirujano; Kinesiólogo Enfermero Universitario y Licenciado en Enfermería; Odontólogo; Agrimensor Nacional; Experto en Estadística y Computación; Licenciado en Ciencias Químicas; Profesor en Química, Física y Merceología; Bioquímico; Licenciado en Ciencias Matemáticas; Profesor en Matemática, Física y Cosmografía; Profesor en Matemática y Cosmografía; Licenciado en Ciencias Físicas; Licenciado en Zoología y Licenciado en Botánica; Profesor en Biología y Licenciado en Comercio Exterior, que expide la Universidad Nacional del Nordeste, en la forma determinada en el Anexo I que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-


CAYETANO A. LICCIARDO
MINISTRO DE EDUCACION





Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION Nº 1904



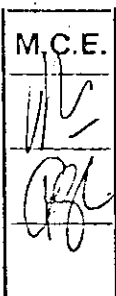
A N E X O I

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DE LOS TITULOS DE ABOGADO, ESCRIBANO Y PROCURADOR.

- El título de Abogado habilitará para:
 - . Ejercer el patrocinio y la representación en actuaciones judiciales y administrativas.
 - . Asesorar en todo asunto que requiera opinión jurídica.
 - . Desempeñar la función judicial.
 - . Realizar funciones de representación, patrocinio, asesoramiento y jurisdiccionales vinculadas con las actividades propias de la administración pública.
 - . Intervenir en toda otra actividad que requiera el conocimiento del Derecho.

- El título de Escribano habilitará para:
 - . Ejercer la función notarial.

- El título de Procurador habilitará para:
 - . Ejercer representaciones judiciales y administrativas.-



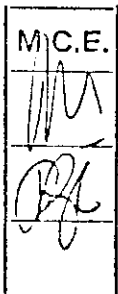


Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES

- 1.- Planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones inherentes a la dirección y administración de personal.
- 2.- Elaborar y ejecutar las políticas relacionadas con el desarrollo de los recursos humanos y con el desenvolvimiento de la organización.
- 3.- Ejercer la representación de organizaciones, empresas y asociaciones en negociaciones colectivas y en la celebración de convenios laborales.
- 4.- Colaborar en la evaluación del desempeño profesional de los trabajadores.
- 5.- Intervenir en las tareas de reclutamiento, selección, encuadre, orientación y capacitación de personal.
- 6.- Colaborar en materia de evaluación de funciones y análisis de remuneraciones.
- 7.- Intervenir en la concepción de programas de seguridad industrial, prevención primaria, otorgamiento de beneficios sociales y desarrollo de servicios para los trabajadores y su núcleo de convivencia.
- 8.- Actuar en la formulación y ejecución de investigaciones y auditorías relativas a recursos humanos.
- 9.- Desempeñar funciones de asesor y consultor en los organismos oficiales, para la elaboración de normas y medidas políticas vinculadas con el trabajo, los trabajadores y las relaciones





Ministerio de Cultura y Educación



obrero-patronales.

- 10.-Actuar en los organismos oficiales y/o privados en los roles para los cuales capacita la formación impartida.
- 11.-Desempeño de las actividades legales o de todas aquellas que son propias del Licenciado en Relaciones Industriales y que tienen vinculación con las presentes incumbencias.
- 12.-Arbitrajes y pericias relacionadas con las incumbencias señaladas.-





INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO AGRONOMO

- El título de Ingeniero Agrónomo habilitará para:

ORGANIZACIÓN TECNICO - ADMINISTRATIVA CON EJERCICIO DE LA DIRECCION EN LO RELATIVO A:

- . Investigación y extensión agrícola.
- . Enseñanza agrícola.
- . Climatología y fenología agrícola.
- . Ejercicio en los aspectos relacionados con la formulación, certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de productos químicos y recursos biológicos, destinados a utilizar en la actividad agrícola.
- . Fiscalización y certificación de cualidades y pureza de semillas y de otros órganos de reproducción de vegetales, cuyo destino final sea la siembra o la plantación, respectivamente.
- . Tipificación, inspección y certificación de la calidad de los productos agrícolas.
- . Determinación de los costos de producción agropecuaria y certificación de las unidades económicas o cánones de arrendamiento o de aparcería respecto a predios rurales.
- . Manejo y conservación del suelo o interpretación de los estudios y exámenes correspondientes.
- . Manejo del agua para uso agrícola.
- . Colonias agropecuarias.
- . Criaderos, viveros y semilleros de especies vegetales.
- . Estadística agrícola.

M.C.E.

M
R



ASESORAMIENTO TECNICO - ECONOMICO EN EL ORDEN AGROPECUARIO EN MATERIALES.

- . Planificación y estructuración de la producción agropecuaria.
- . Política económico-comercial referente a la producción agropecuaria.
- . Determinación de cánones de riego.
- . Organización del crédito de seguro agrícola.
- . Desarrollo rural y planeamiento de la colonización.
- . Comercio exterior y embajadas.
- . Interpretación de análisis agropecuarios y sus correspondientes recomendaciones.

ESTUDIOS, PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS EN MATERIA DE:

- . Parques, jardines, campos deportivos y recreativos.
- . Viveros de plantas forestales.
- . Relevamiento y parcelamiento para mejor aprovechamiento de los suelos con fines agropecuarios.
- . Estudio, proyecto y dirección en obras de riego, desagües y drenajes.
- . Viveros de frutales, ornamentales, semilleros y criaderos.

VALORACIONES, ESTIMACIONES, PERITAJES, ARBITRAJES E INVENTARIOS RELATIVOS A:

- . Predios rurales en conjunto o en sus partes, de la tierra, de las mejoras fundiarias y de todos los elementos afectados a su explotación.





Ministerio de Cultura y Educación

- . Plantaciones, sementeras, productos y subproductos agrícolas; en planta, almacenadas y conservados, con excepción de plantaciones y productos forestales.
- . Transacciones en predios rurales.
- . Determinación de la capacidad rentística de los predios rurales y de sus alcances como garantía a los efectos del crédito en general.
- . Colonias agrícolas.
- . Estimación de los daños ocasionados por accidentes climáticos, incendios, enfermedades, plagas y otras causas de mermas o perjuicios que afecten a los cultivos y sus cosechas.
- . Aplicación del crédito y seguro agrícola.
- . Participaciones, divisiones, condominios y expropiaciones de bienes rurales.
- . Confección del catastro rural y determinación de recursos naturales renovables.
- . Apreciación y justificación del trabajo rural.
- . Determinación de tarifas de transportes de productos agropecuarios.
- . Determinación de cánones de arrendamiento y cumplimiento de convenios de aparcería.

CONCURRENTES

- . La intervención en la nivelación de predios para el mejor aprovechamiento del suelo con fines agropecuarios.
- . Los análisis físico-químicos y/o biológicos del suelo, del -

M.C.E.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Cultura y Educación



- agua para riego o abrevadero del ganado, de los productos agropecuarios, como también de los contenidos de la industria lización de los mismos; de las sustancias fertilizantes y enmiendas para el suelo, y de lucha contra las enfermedades y plagas agrícolas.
- . El asesoramiento, organización, dirección técnica y fiscalización de las industrias de transformación y conservación de los productos y subproductos agrícolas y de granja, así como también la elaboración de sustancias fertilizantes para el suelo y de las utilizables en la lucha contra las enfermedades y plagas agrícolas.
 - . Organización, dirección técnica y liquidación de establecimientos rurales, de transformación primaria de sus productos y de las explotaciones de bosques y sus derivados.
 - . Reglamentación del comercio de sustancias fertilizantes y de lucha contra las enfermedades y plagas agrícolas.
 - . Investigaciones y proyectos en materia de sociología rural.
 - . La cría, engorde, tipificación, clasificación y valoración, del ganado y animales menores de granja.
 - . Tipificación, clasificación, valoración y estimaciones, peritajes y arbitrajes relativos a los semovientes y sus frutos.
 - . La determinación de las propiedades de los suelos en su relación con la vialidad.
 - . Construcciones rurales.
 - . Proyectar, dirigir y controlar viveros de especies forestales destinadas a plantaciones ornamentales (parques, jardines y plazas, etc).

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación

- . Proyectar y dirigir plantaciones forestales destinadas a la proyección agropecuaria (cortinas, trincheras, montes de reparo).
- . Proyectar y dirigir trabajos de arbolado en campamentos, rutas, caminos y calles.
- . Tipificación, inspección y certificación de la calidad de los productos forestales.
- . Forestación, reforestación, manejo y aprovechamiento de áreas forestales.
- . Fotointerpretación para uso agropecuario y forestal.
- . Tecnología de alimentos.
- . Análisis, tipificación y certificación de calidad de drogas vegetales.
- . Lo relativo a la protección y conservación de la fauna.
- . La explotación con fines comerciales o experimentales de especies animales autóctonas y/o exóticas aclimatadas.
- . Calificación y clasificación de las especies y los recursos animales a los efectos de una explotación, reproducción, adaptación a nuevos ambientes, conservación y comercialización.
- . Estudios referidos al control biológico de especies animales que afectan al agro.
- . Diagnósticos parasitológicos de origen animal y vegetal que afecten a las plantas.
- . Estudios zoológicos-económicos para la explotación de recursos animales.
- . Participar y asesorar en la redacción de leyes y reglamentos sobre los recursos naturales renovables.





Ministerio de Cultura y Educación



- . Todo lo relativo a la protección y conservación de la flora.
- . Evaluación y clasificación de los recursos naturales vegetales, a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y adaptación a nuevos ambientes y conservación y comercialización.
- . Estudios botánico-económicos para la explotación de los recursos naturales vegetales.
- . Estudios referentes al control biológico de especies vegetales adversas al agro y al hombre.
- . Desempeñar cargos directivos y técnicos en la administración de parques y reservas naturales.
- . Estudio, evaluación y desarrollo de cuencas hidrológicas.
- . Asesoramiento técnico-administrativo en la fabricación y diseño de maquinarias y herramientas agrícolas.
- . Estudios referidos al control integrado (químico, biológico, físico, mecánico, etc.) de especies animales que afectan al agro.-





INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE CONTADOR PUBLICO

- . Diseño de estructuras para organización administrativo-contable y de sus sistemas de información, relativos a:
 - Estructuras de la organización.
 - Sistema contable.
 - Implementación de sistemas de procesamiento de datos.
 - Confección, análisis, proyección y dictámenes de estados contables.

- . Análisis e información sobre costos.
- . Auditorías contables y operativas.
- . Análisis económico y financiero de empresas:
 - Estudios sobre rentabilidad.
 - Estudios sobre la situación financiera y patrimonial.
 - Participación en análisis de proyectos de inversión.
- . Asesoramiento societario y otros entes;
 - Actuación en las distintas etapas de la vida del ente.
 - Transmisión de fondos de comercio.
- . Asesoramiento laboral y de seguridad social:
 - Operatoria administrativo-contable.
 - Actuación en recursos administrativos.
- . Asesoramiento impositivo:
 - Análisis de la situación del ente frente a los distintos tributos.
 - Operatoria administrativo-contable.
 - Actuación en recursos administrativos.





Ministerio de Cultura y Educación



- Regímenes de promoción.
- . Sindicatura de sociedades.
- . Actuación judicial.
 - Concursos.
 - Liquidación de averías y siniestros.
 - Estado de cuentas en disolución y liquidación de sociedades.
 - Distámenes e informes contables en administraciones e intervenciones judiciales.
 - Intervención en juicios sucesorios.
 - Compulsas y peritajes de las incumbencias señaladas.

M.C.E.



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ECONOMIA

- Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes sobre los siguientes aspectos macroeconómicos:
 - . Metodología, cálculo y análisis del producto bruto global, regional y sectorial.
 - . Crecimiento, desarrollo y progreso económico.
 - . Análisis de coyuntura global, regional y sectorial.
 - . Otros estudios y análisis vinculados con la estructura de la economía.

- Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes sobre los siguientes aspectos macroeconómicos:
 - . Asignación eficiente de recursos económicos.
 - . Formación de precios en distintos mercados y situaciones referidas a unidades económicas de producción y de consumo.
 - . Formulación y evaluación económica de proyectos de inversión.
 - . Otros estudios y análisis vinculados con el comportamiento de las unidades económicas.

- Diseño de modelos de política económica.

- Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes sobre comercio, finanzas, mercados y economías internacionales.

- Realización de estudios y preparación de dictámenes o informes econométrico.

- Actuación judicial:
 - . Perito en las incumbencias señaladas.-

M.C.E.

M
B

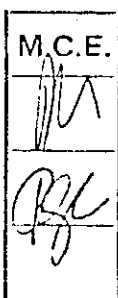


Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION

- . Asesoramiento y asistencia técnica para las funciones directivas en organismos hacendales de producción o erogación.
- . Participación en el diseño e implementación de estructuras de organización y de sus sistemas de información.
- . Participación en el estudio, definición, implementación y seguimiento de las distintas políticas de administración, en cuanto a las siguientes funciones básicas:
 - Personal
 - Comercialización
 - Producción
 - Aprovisionamiento
 - Finanzas
 - Planeamiento y control
- . Participación en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión.
- . Actuación judicial:
 - Administrador en intervenciones judiciales
 - Liquidador de sociedades y asociaciones
 - Perito en las demás incumbencias señaladas.-





Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO FORESTAL

- Planificación, evaluación, dirección y ejecución de proyectos en lo relativo a:
- Manejo de bosques nativos e implantados
 - Forestación y reforestación
 - Protección forestal
 - Corrección de torrentes y ordenación de cuencas
 - Manejo de áreas silvestres
 - Industrias forestales
 - Parques, reservas y monumentos naturales
 - Extracción, transporte, tipificación y comercialización de productos forestales.
 - Construcción de vías de saca forestales y obras de ingeniería relacionadas con las mismas
 - Obtención, fiscalización y distribución de material de propagación de especies forestales.
 - Tecnología de maderas.
 - Estudios, experiencias e investigaciones sobre genética, mejoramiento, introducción, aclimatación y difusión de especies forestales, anatomía, estructuras, características organológicas, propiedades físicas, mecánicas, químicas y biológicas de las maderas; enfermedades y plagas de especies forestales; tratamientos preventivos y curativos; métodos para evitar y controlar erosiones e incendios en áreas forestales, y métodos para la conservación y protección de especies de flora y fauna en áreas boscosas; técnicas silvícolas; aspec-

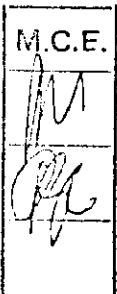




Ministerio de Cultura y Educación



- tos climáticos, edáficos y biológicos en ecosistemas forestales.
- Procesamiento e interpretación de la información estadística forestal.
 - Enseñanza y extensión forestal.
 - Relevamiento e inventarios en mensuras en bosques y tierras forestales.
 - . Organización técnico-administrativa con ejercicio de la dirección en lo relativo a:
 - Servicios forestales nacionales, provinciales y municipales.
 - Empresas forestales.
 - . Peritajes, arbitrajes y tasaciones en lo relativo a bosques, tierras, productos forestales, instalaciones y elementos para la producción forestal.
 - . Participación en:
 - Planificación y ejecución de las políticas forestales del país.
 - Proyectos sobre desarrollos hidráulicos, agropecuarios, turísticos e industriales en áreas forestales.
 - Equipos interdisciplinarios para planificar el uso de la tierra.





Ministerio de Cultura y Educación



FACULTAD DE HUMANIDADES

- Profesorado en Letras (Castellano y Literatura)
- Profesorado en Historia
- Profesorado en Ciencias de la Educación
- Profesorado en Geografía

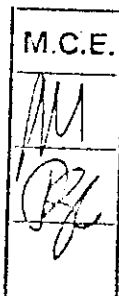
- + Licenciatura en Letras (Castellano y Literatura)
- + Licenciatura en Historia
- + Licenciatura en Ciencias de la Educación
- + Licenciatura en Geografía.

+ TITULO DE PROFESOR

- Incumbencias y alcances: enseñanza de la especialidad en todos los ciclos del sistema educativo nacional. Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico de la especialidad.

+ TITULO DE LICENCIADO

- Incumbencias y alcances: investigación y asesoramiento profesional y técnico de la especialidad.





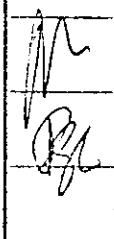
Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE PROFESOR EN EDUCACION -
PRE-ELEMENTAL.

- El título de Profesor en esta especialidad, habilita para:
 - . Conducir grupos de alumnos de hasta siete (7) años de edad, en establecimientos nacionales, provinciales, municipales y/o privados como maestros jardineros y de Educación Pre-Escolar; asimismo en jardines maternales, guarderías infantiles y centros promocionales del menor con niños de hasta seis (6) años de edad.
 - . Podrá ser responsable de tareas de enseñanza en otros niveles, en materias específicas de su capacitación profesional, a saber:
 - Didáctica Especial del Nivel, con no menos de tres (3) años de ejercicio en la enseñanza Pre-Elemental; Pedagogía Sistemática del nivel; Instrumentación: expresión gráfica, material didáctico, medios audiovisuales y artes manuales del nivel. En cuanto a Literatura Infantil, Música, Expresión Corporal y Educación Física, podrán dictarlas siempre y cuando posean, además, el título de la especialización.

M.C.E.





Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE PROFESOR EN EDUCACION
DIFERENCIADA

- . Ejercicio de la profesión de maestro a cargo de grado en -- las escuelas diferenciales para discapacitados mentales o - discapacitados auditivos de acuerdo con la especialización- elegida, en establecimientos nacionales, provinciales, muni- cipales y/o privados.
- . Podrá ser responsable de tareas de enseñanza en otros nive- les, en materias específicas de su capacitación profesional, a saber:
 - Taller I y II en todas sus especialidades, Expresión II:- expresión corporal y musical, planificación de las activi- dades para escolares del nivel primario, expresión oral y expresión plástica; además, las Didácticas Especiales del Nivel, con no menos de tres (3) años de ejercicio en la - enseñanza diferenciada.

M.C.E.

M
BR



Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE MEDICO VETERINARIO
DOCTOR EN CIENCIAS VETERINARIAS

Son funciones y atribuciones del Médico Veterinario - y/o Doctor en Ciencias Veterinarias, estudiar, enseñar e investigar, para su aplicación, los conocimientos científicos y tecnológicos tendientes a mejorar las condiciones técnicas, económicas y sociales, inherentes a las actividades de: producción, explotación y comercialización y/o consumo de especies zoológicas y la tenencia de animales domésticos.

En base a estas funciones serán de competencia de la profesión veterinaria:

SANIDAD ANIMAL:

El profesional veterinario está capacitado para:

- . El diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales.
- . La fiscalización, certificación sanitaria y de calidad de todos los específicos farmacológicos y preparados biológicos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales.
- . La dirección de luchas sanitarias contra las enfermedades de todas las especies animales. Diagnóstico, prevención y tratamiento de las zoonosis y de toda otra enfermedad que los afecte.
- . La dirección técnica de laboratorios o plantas industriales



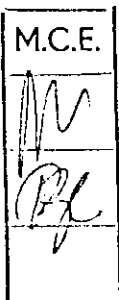


Ministerio de Cultura y Educación

- dedicadas a la preparación de productos o sustancias medicinales, sueros, virus, vacunas y otros productos biológicos, opoterápicos o similares destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales así como la preparación, fiscalización y expendio de los mismos.
- . La realización e interpretación de análisis de clínica veterinaria y de producción de origen animal.
 - . La integración de equipos interdisciplinarios de experimentación.

PRODUCCION ANIMAL:

- . La identificación, clasificación, tipificación, certificación y valoración de los animales y sus productos.
- . Dirigir, orientar y/o asesorar la cría de distintas especies animales con fines de conservación, mejoramiento genético, nutricional y sanitario que redunden en beneficio de la producción animal y de la comunidad.
- . El control de la producción animal, en sus aspectos normales y patológicos. Efectuar y fiscalizar la inseminación artificial y las intervenciones conexas a las mismas.
- . Realizar peritajes, tasaciones, arbitrajes, análisis (clínicos, biológicos, químicos y físicos), estudios e investigaciones relacionadas con las actividades privativas de la profesión veterinaria, e informar sobre los mismos en cumplimiento de disposiciones judiciales o legales a pedido de los poderes públicos, personas o entidades públicas y privadas.
- . Ejercitar la dirección técnica de estaciones de monta, haras,



de
de



- cabañas de reproductores de pedigree y sus registros genéticos y demás establecimientos de esta índole, de las diversas especies de explotación.
- . Ejercer la dirección de jardines zoológicos e intervenir en la conservación, explotación y fomento de la fauna nacional.
 - . Desarrollar y dirigir planes de crianza, aclimatación y experimentación que contemplen aspectos de nutrición, genética, sanidad, reproducción, instalaciones, administración y todo lo relativo al manejo de la producción animal.
 - . Actuar como jurado de admisión y/o clasificación en exposiciones internacionales, nacionales y regionales y en los casos de introducción al país de reproductores de interés zootécnico.

TECNOLOGIA ALIMENTARIA DE ORIGEN ZOOGENO Y SALUD PUBLICA

- . La inspección sanitaria de las especies animales, sus productos, subproductos y derivados para consumo humano.
- . La fiscalización higiénico-sanitaria de la elaboración procesamiento, transformación, conservación y expendio de alimentos de origen animal y sus derivados de los establecimientos y locales industriales, depósitos y medios de transporte.
- . La fiscalización sanitaria de las materias primas para la elaboración de productos medicinales de origen animal, destinados a medicina humana y animal.
- . La Dirección y contralor de los establecimientos elaborado-





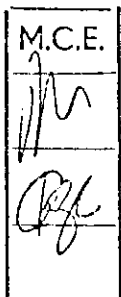
Ministerio de Cultura y Educación



- res de alimentos para consumo animal.
- . Ejercer la dirección e inspección en: establecimientos de -
faena, frigoríficos, fábricas industrializadoras de carnes, -
leche y derivados de la pesca y demás productos y subproduc
tos de origen animal.
- . Dirigir y asesorar establecimientos sanitarios, lazaretos,
cuarentenarios, hospitales y escuelas de ganadería y demás
establecimientos pecuarios.
- . Planificar, ejecutar y evaluar campañas sanitarias con téc
nicas de difusión y evaluación sanitaria.
- . Ejercer contralor de sustancias contaminadas del agua, de -
los alimentos y del aire en lo relativo a la salud humana y
animal.
- . El estudio y control de la sanidad ambiental en concurren -
cia con otras áreas. Intervendrá en la experimentación pe
cuaria biológica y contribuirá al mantenimiento del equili
brio biológico.

VARIOS

- . Ejercer actividades de extensión profesional en el medio ru
ral y urbano, en las áreas de su competencia.
- . Intervenir en la planificación y estructuración de la polí
tica económica participando de la interpretación de las va
riables de la producción y comercialización de los insumos,
derivados y productos finales agropecuarios; concurrentes -
con profesionales de áreas afines.





Ministerio de Cultura y Educación

- Asesoramiento técnico-profesional a organismos o entidades de nivel internacional, nacional, provincial, municipal y/o privadas en lo referente a planificación, dirección y ejecución de sus actividades.
- Asesoramiento técnico-profesional a entidades destinadas a promover o realizar actividades deportivas, donde intervengan especies domésticas.





INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO CIVIL

- A) Estudio, proyecto, cálculo, dirección, inspección, construcción, explotación y/o mantenimiento de:
- . Edificios, salvo el aspecto funcional, cualquiera sea su -- destino con todas sus obras complementarias.
 - . Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo -- tipo.
 - . Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua,
 - . Obras de riego, desagüe y drenaje.
 - . Instalaciones hidromecánicas.
 - . Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
 - . Obras de corrección y regulación fluvial.
 - . Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribu -- ción de sólidos y fluidos.
 - . Obras viales y ferroviarias.
 - . Obras de saneamiento urbano, rural e industrial.
 - . Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas rela -- cionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
 - . Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado y organi -- zación de servicios públicos relacionados con la higiene, -- vialidad, comunicaciones y energía.
 - . Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores -- la previsión sísmica cuando correspondiere.
- B) Los estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
- . Mecánica de suelos y mecánica de rocas.





Ministerio de Cultura y Educación



- . Trabajos topográficos y geodésicos.
- . Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A).
- . Planeamiento de sistemas de transporte en general; estudios de tránsito en rutas y ciudades.
- . Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
- . Estudios hidrológicos.
- . Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera y de organización relacionados con los incisos anteriores.
- . Arbitrajes, pericias y tasaciones, relacionadas con los mismos.





Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO EN CONSTRUCCIONES

- A) Estudio, proyecto y cálculo de:
- . Estructuras resistentes de todo tipo, previa definición de sus necesidades funcionales por el especialista correspondiente.
 - . La previsión sísmica de las mismas cuando correspondiere.
- B) Dirección, inspección, construcción, explotación y/o mantenimiento de:
- . Edificios, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias.
 - . Obras civiles y obras de arte de todo tipo.
- C) Los estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
- . Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
 - . Trabajos topográficos y geodésicos.
 - . Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A).
 - . Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionadas con los párrafos A) y B).
 - . Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los mismos.

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO HIDRAULICO

A) Estudio, proyecto y cálculo en el aspecto hidráulico, y dirección, inspección, construcción, explotación y/o mantenimiento de:

- . Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
- . Obras de riego, desagüe y drenaje.
- . Instalaciones hidromecánicas.
- . Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
- . Obras de corrección y regulación fluvial.
- . Obras portuarias y las relacionadas con la navegación fluvial y marítima.
- . Obras de saneamiento urbano, rural e industrial.
- . Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de agua.
- . Obras de arte.

B) Estudio, proyecto, cálculo, dirección, inspección, construcción y mantenimiento de:

- . Estructuras para edificios.

C) Los estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:

- . Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
- . Trabajos topográficos y geodésicos.
- . Trabajos topográficos que fuera necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A).
- . Planeamiento del uso y administración de los recursos hídri





Ministerio de Cultura y Educación



cos.

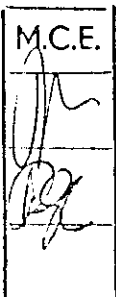
- Estudios hidrológicos.
- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los párrafos A), B) y C).
- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los mismos.

M.C.E.



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO EN VIAS DE COMUNICACION

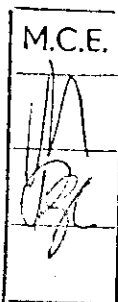
- A) Estudio, proyecto y cálculo en el aspecto de vías de comunicación y dirección, inspección, construcción, explotación y/o mantenimiento de:
- . Obras viales y ferroviarias.
 - . Obras de arte y puentes.
 - . Aeropuertos.
 - . Puertos y Vías navegables.
- B) Estudio, proyecto, cálculo, dirección, inspección, construcción y mantenimiento de:
- . Estructuras para edificios.
- C) Construcción e inspección de:
- Toda obra civil.
- D) Los estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:
- . Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
 - . Trabajos topográficos y geodésicos.
 - . Trabajos topográficos que fuera necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A).
 - . Planeamiento de sistemas de transporte en general. Estudios de tránsito en rutas y ciudades.
 - . Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los párrafos A), B) y C).
 - . Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los mismos.-





INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO MECANICO

- A) Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, --
construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensa-
yos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, --
transformación e inspección de:
1. Sistemas mecánicos, térmicos y fluidos-mecánicos o partes-
con estas características incluidos en otros sistemas.
 2. Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso ante-
rior, excepto obras civiles.
 3. Sistema de control.
- B) Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
1. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera rela-
cionados con los incisos anteriores.
 2. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los in-
cisos anteriores.
 3. Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental re-
lacionadas con los incisos anteriores.





INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TÍTULO DE INGENIERO ELECTROMECA-NICO

El título de Ingeniero Electromecánico capacita para:

1.- Proyecto, dirección y ejecución de máquinas, equipos, aparatos e instrumentos, mecanismos y accesorios, cuyo principio de funcionamiento sea eléctrico, mecánico, térmico, - hidráulico, neumático, o bien combine cualquiera de ellos.

2.- Proyecto, Dirección, Ejecución, Explotación y Mantenimiento de:

-Talleres, Fábricas y Plantas Industriales.

-Sistemas e Instalaciones de Generación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica, Mecánica y Térmica, incluyendo la conversión de éstas en cualquier otra forma de energía.

-Sistemas e Instalaciones de Fuerza Motriz e Iluminación.

-Sistemas e Instalaciones para la Elaboración de Materiales Metálicos y No Metálicos y su Transformación Estructural y Acabado superficial para la Fabricación de Piezas.

-Sistemas e Instalaciones Electrotérmicas, Electroquímicas, Electromecánicas, Neumáticas, de Calefacción, Refrigeración, Regeneración, Acondicionamiento de Aire y Ventilación.

-Sistemas e Instalaciones para Transporte y Almacenaje de Sólidos y Fluidos.

-Sistemas e Instalaciones de Tracción Mecánica y/o Eléctrica.

-Estructuras en general, relacionadas con su profesión (es





Ministerio de Cultura y Educación

tas no comprenden hormigón y albañilería).

-Laboratorios de Ensayos de Investigación y Control de Especificaciones vinculados con los incisos anteriores.

3.- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera y seguridad industrial, relacionados con los incisos anteriores.

4.- Arbitrajes, Pericias y Tasaciones relacionados con los incisos anteriores.-





INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL AGROPECUARIO

El título de Ingeniero Agroindustrial habilita:

- A) Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, construcción, instalación, inspección, operación y mantenimiento (excepto obras civiles) de:
- . Agroindustrias y sus instalaciones complementarias.
 - . Instalaciones donde intervengan operaciones unitarias y/o procesos unitarios relativos a las industrias indicadas en el inciso anterior.
 - . Instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental por efluentes de todo tipo originados por las industrias indicadas en A 1 y/o servicios.
 - . Equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos para las industrias indicadas anteriormente.
 - . Instalaciones de agua, efluentes líquidos, energía eléctrica, iluminación, gas, vapor, aire a presión, vacío y otras instalaciones auxiliares interiores a las construcciones industriales indicadas en A 1.
- B) Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
- . Aspecto funcional de las construcciones industriales y de servicio indicadas en el párrafo A y sus obras e instalaciones complementarias.
 - . Estabilidad del aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales de origen agropecuario y forestal y elaboración de nuevos productos.





Ministerio de Cultura y Educación



- . Planificación, programación, dirección, organización, racionalización y control físico-químico de los procesos industriales de las industrias citadas anteriormente.
- . Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
- . Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos anteriores.
- . Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.





Ministerio de Cultura y Educación

INCUBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO ELECTRICISTA
CON ORIENTACION ELECTRONICA

- A) Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, --
construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensa-
yos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, --
transformación e inspección de:
- 1.- Sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión,
distribución, conversión, control, automatización, recep-
ción, procesamiento y utilización de señales de naturale-
za electromagnética, en todas las frecuencias y potencias.
 - 2.- Instalaciones que utilicen energía eléctrica como acceso-
rio de lo detallado en el inciso 1.
 - 3.- Laboratorios de todo tipo relacionados con los incisos an-
teriores, excepto sus obras civiles e industriales.
 - 4.- Sistemas de control.
- B) Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:
- 1.- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera rela-
cionados con los incisos anteriores
 - 2.- Arbitraje, pericias y tasaciones relacionados con los in-
cisos anteriores.
 - 3.- Seguridad industrial y contaminación ambiental relaciona-
dos con los incisos anteriores.-





Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE INGENIERO ELECTRICISTA
CON ORIENTACION INDUSTRIAL

A) Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, --
construcción, puesta en marcha, operación, ensayos, medicio -
nes, mantenimiento, reparación, modificación, transformación-
e inspección de:

- 1.- Instalaciones eléctricas en obras civiles e industriales-
- 2.- Sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión,
distribución, conversión, control, recepción, procedi ---
mientos y utilización de energía eléctrica en todas sus -
frecuencias y potencias, excepto sus obras civiles e in -
dustriales.
- 3.- Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso ante
rior.
- 4.- Sistemas de control.

B) Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:

- 1.- Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera rela
cionados con los incisos anteriores.
- 2.- Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los in
cisos anteriores.
- 3.- Seguridad industrial y contaminación ambiental relaciona
dos con los incisos anteriores.-





Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE AUXILIAR DE INGENIERIA ELECTRICISTA

- A) Estudio, proyecto, planificación, dirección, construcción, -- instalación, puesta en marcha, operación, ensayo, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:
- 1.- Instalaciones eléctricas en obras civiles e industriales de baja tensión.
 - 2.- Sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión, distribución, conversión, control, recepción, procesamiento y utilización de energía eléctrica en todas sus frecuencias y potencias, excepto obras civiles o industriales de hasta 10 KVA.
- B) Como AUXILIAR del INGENIERO ELECTRICISTA en las incumbencias de INGENIERO ELECTRICISTA con Orientación Industrial.-





INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TÍTULO DE ARQUITECTO

- 1.- Estudios de factibilidad, programación de requerimiento y obras, proyectos con sus correspondientes cálculos de estructuras e instalaciones, dirección, inspección y construcción en cualquiera de sus modalidades de:
 - 1.1. Edificios aislados o agrupados, cualquiera sea su destino.
 - 1.2. El paisaje circundante de edificios aislados o agrupados
 - 1.3. El equipamiento interior y exterior de edificios aislados o agrupados.
- 2.- Intervenir a nivel de proyecto o asesoramiento en todas aquellas obras que no siendo de su especialidad afectan el paisaje urbano o complementan obras de Ingeniería hidráulica, vial y otros de cualquier naturaleza donde están en juego valores estéticos, culturales y ambientales.
- 3.- Intervenir en las tareas relativas al planeamiento, tanto urbano como rural, y en la dirección que requiera la ejecución del mismo.
- 4.- La realización de arbitrajes, pericias, tasaciones, presupuestos, mediciones, estudios, programación, normas y toda otra documentación o tarea emergente de las actividades descriptas precedentemente.-



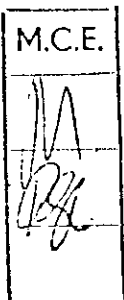


Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO
EN DESARROLLO URBANO

- El título de Técnico Universitario en Desarrollo Urbano habilita para:
 - . Brindar apoyo y asesoramiento general en el sistema administrativo en términos de planificación, organización, control y comunicación, en las distintas funciones urbanas.
 - . Auxiliar del profesional que en los distintos sectores de la gestión urbana desempeña sus tareas específicas, en particular, obras y servicios públicos, control ecológico y desarrollo urbano.-





Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE MEDICO CIRUJANO

- El título de Médico Cirujano habilita para:

- . Anunciar, prescribir, indicar o aplicar cualquier procedi^o -- miento directo o indirecto de uso en el diagnóstico, pronós- tico y/o tratamiento de las enfermedades de las personas y - en la recuperación, conservación y preservación de la salud- de las mismas; para el asesoramiento público o privado y ac- tuaciones periciales.
- . Las incumbencias antes enunciadas resultan de la capacitación de acuerdo con el curriculum cursado.
- . Incumbe al Médico la práctica de la anestesia general, reali^z zación de transfusiones, efectuar el psicoanálisis y procedi^o mientos psicoterápicos, como asimismo la práctica de análi^s - sis químicos, físicos, biológicos, bacteriológicos y anatomo^o patológicos de material humano.-





Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE KINESIOLOGO

- . Les incumbe aplicar: Kinefilaxia, Fisioterapia, Kinesioterapia.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE ENFERMERO UNIVERSITARIO Y DE LICENCIADO EN ENFERMERIA

- . Les incumbe la ejecución habitual, como personal colaborador - del médico, de actividades relacionadas con el cuidado y asistencia del individuo enfermo y en las acciones de prevención - primaria, secundaria y terciaria de la salud.
- . Al Licenciado en Enfermería, además de las incumbencias señaladas precedentemente, le compete actuar a niveles de planeamiento en acciones de salud, desempeñarse en funciones docentes en las escuelas de enfermería universitarias y en la formación de Auxiliares de Enfermería.-

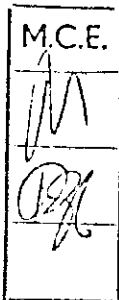




INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TÍTULO DE ODONTOLOGO

- . Promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del aparato estomatognático:
 - a) Piezas dentarias.
 - b) Estructuras de inserción y de sostén de las piezas dentarias, sectores óseos adyacentes a las mismas.
 - c) Mucosa bucal desde labios hasta pilares anteriores, paladar blando y base de lengua.
 - d) Huesos maxilares y articulación Témporo-mandibular.
 - e) Senos maxilares.
 - f) Glándulas salivares mayores y menores.
 - g) Sistema neuromuscular.

- . Alcances e incumbencias que exigen especialización de post-grad^o y son concurrentes con otras disciplinas universitarias:
 - a) Anatomía patológica.
 - b) Farmacología.
 - c) Análisis Bacteriológicos.
 - d) Análisis clínicos.
 - e) Cirugía maxilo-facial.-'





INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE AGRIMENSOR NACIONAL

- A) Los estudios, proyectos, dirección, inspección, asesoramiento y ejecución de:
1. Mensura y subdivisiones rurales y urbanas y en propiedad horizontal.
 2. Catastro.
 3. Levantamiento Topográfico.
 4. Fotogrametría.
 5. Cartografía.
 6. Mediciones geodésicas necesarias para los incisos anteriores o para control de obras de ingeniería.
 7. Planeamiento territorial, urbano y rural, como integrantes de equipos interdisciplinarios, en todo lo referente a los incisos anteriores.
 8. Asuntos de Agrimensura Legal relacionados con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores.
 9. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores.--



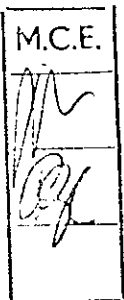


Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE EXPERTO EN ESTADISTICA
Y COMPUTACION

1. Intervenir en el diseño de sistemas administrativo-técnico con tables, para su procesamiento mediante máquinas electrónicas.
2. Intervenir en los estudios técnico-económicos referentes a la configuración y dimensionamiento de datos ajustados a los objetivos y posibilidades de una organización.
3. Distribuir y supervisar el trabajo de los programadores controlando la realización de la experimentación y las pruebas piloto.
4. Intervenir en la implementación de sistemas de procesamiento de datos y organizar la capacitación y entrenamiento del personal.
5. Desarrollar problemas que se derivan de:
 - a) La recolección y sistematización de datos con fines descriptivos (Estadística Descriptiva).
 - b) Diseños experimentales e inferencia estadística.
 - c) Análisis y programación de cálculos científicos y técnicos, especialmente los estadísticos.
 - d) Aplicación de técnicas matemáticas para la optimización en la preparación de proyectos, en su organización y funcionamiento.
6. Desempeñarse en oficinas estadísticas.-





Ministerio de Cultura y Educación

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS QUIMICAS

- Trabajos específicos.
- Asesoramientos específicos.
- Realización de arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con la profesión.
- Intervención como peritos químicos de entidades bancarias, del Poder Judicial u otras instituciones oficiales.
- El estudio de la factibilidad de elaboración de nuevos productos.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE PROFESOR EN QUIMICA FISICA Y MERCEOLOGIA

- Enseñanza de la especialidad en todos los ciclos del sistema educativo nacional. Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico de la especialidad.

M.C.E.

[Firma manuscrita]

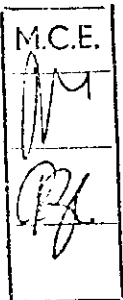


Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE BIOQUIMICO

- Ser profesional responsable para ejercer la dirección técnica del laboratorio de análisis clínicos.
- Realizar e interpretar análisis clínicos y otros que contribuyan a la presunción, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de enfermedades del hombre y a la preservación de su salud. Realizar e interpretar análisis bromatológicos, toxicológicos y de química legal.
- Asesoramiento en la determinación de las especificaciones higiénicas que deben reunir los ambientes en los que se realicen los análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos, etc.
- Actuar como asesor, consultor y perito; desempeñándose como Director Técnico en cargos, funciones y comisiones que entiendan en problemas que requieran del conocimiento científico o técnico que emane de la posesión del título de Bioquímico.
- Intervenir en la confección de normas y patrones de tipificación y aforo de materias primas y de reactivos, utilizados en la ejecución de los análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos, etc.-





Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL LICENCIADO EN CIENCIAS MATEMATICAS

- El ejercicio de la profesión independiente o en relación de dependencia a través de:
 - Trabajos específicos.
 - Asesoramientos específicos.
 - Realización de cálculos, cómputos, pericias y tasaciones relacionadas con la profesión.
 - Intervención como peritos matemáticos de entidades bancarias u otras instituciones oficiales o privadas.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE PROFESOR EN MATEMATICA, FISICA Y COSMOGRAFIA Y PROFESOR EN MATEMATICA Y COSMOGRAFIA

- Enseñanza de la especialidad en todos los ciclos del sistema educativo nacional. Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico de la especialidad.-





Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS
FISICAS

- El ejercicio de la profesión independiente o en relación de dependencia a través de:
 - Trabajos específicos.
 - Asesoramientos específicos.
 - Realización de arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con la profesión.
 - Intervención como peritos físicos de entidades bancarias, del Poder Judicial y otras instituciones oficiales o privadas.
- El estudio de la factibilidad de elaboración de nuevos productos y/o instrumentos.-

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación

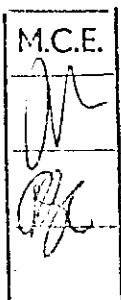


INCUMBENCIAS PROFESIONALES DE LOS TITULOS DE LICENCIADO EN ZOOLOGIA Y LICENCIATURA EN BOTANICA

- Actividad en todas aquellas áreas que se desprenden como consecuencia de la especialización lograda en sus estudios:
- Trabajos específicos.
- Asesoramientos específicos.
- Realización de arbitrajes y pericias relacionadas con la profesión.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE PROFESOR EN BIOLOGIA

- Enseñanza de la especialidad en todos los niveles del sistema educativo nacional, Asesoramiento pedagógico, profesional y técnico de la especialidad.-





Ministerio de Cultura y Educación



INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR

- El título de Licenciado en Comercio Exterior habilita para:
- . Análisis del mercado externo y del comercio internacional.
 - . Estudio del mercado y proyección de oferta y demanda en el mercado internacional.
 - . Estudio y análisis de coyuntura global, sectorial y regional referidos a la especialidad.
 - . Análisis y fijación de precios de exportación para productos y servicios tradicionales y no tradicionales.
 - . Análisis y determinación de costos de importación de productos y servicios.-

M.C.E.